

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO SOBRE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (CONVOCATORIA FEBRERO 2026)

La Comisión Permanente de Gobierno de la Junta de Facultad, reunida el día 10 de febrero de 2026, en sesión ordinaria, resuelve publicar el siguiente listado provisional de las solicitudes de ayudas económicas para la realización de actividades académicas de la Facultad.

Jaén a 10 de febrero de 2026

Presidente de la Comisión

D. Diego Airado Rodríguez

P.O.: Francisco Pedro Pla Colomer (Secretario de la Facultad)

PLA COLOMER
FRANCISCO
PEDRO -
29208671M

Firmado digitalmente
por PLA COLOMER
FRANCISCO PEDRO -
29208671M
Fecha: 2026.02.10
11:36:50 +01'00'

*Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación o alegación dirigida al Presidente de la Comisión (debidamente justificada y a través de escrito con registro) en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las posibles reclamaciones y se publicará la resolución definitiva.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS FEBRERO 2026

DNI	TIPO DE ACTIVIDAD	ESTADO	CANTIDAD	Notas
***26503*	Conferencias	Concedida	287€	1,2
***12780* ***54229* ***33785*	Conferencias	Concedida	120€	1,2
***12780*	Jornadas	Concedida	440€	1,2
***22438* ***02247*	Talleres	Concedida	240€	1,2
***29376*	Conferencias	Concedida	240€	1,2
***61115*	Talleres	Concedida	180€	1,2

Nota 1: (para todas las ayudas concedidas): el/la solicitante, en caso de aceptar la ayuda, es el/la responsable de asegurar que el desarrollo de la actividad no entra en conflicto ni se solapa con sus horas de docencia en asignaturas de las que es docente (Artículo 18. “En ningún caso las actividades subvencionadas pueden suponer la sustitución de las obligaciones académicas programadas en la docencia reglada). El incumplimiento de este requisito podría incurrir en el requerimiento por parte de la Comisión de la devolución de la cantidad concedida.

Nota 2: la entrega de las memorias justificativas y toda la documentación requerida (lista de firmas, material fotográfico, etc.) puede realizarse como se indica en el artículo 21 de la normativa (por acuerdo de la comisión en reunión del 15 de febrero de 2021). No se aceptarán memorias o documentación remitidas por correo electrónico sin documentos registrados.